



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 013 - 2012-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 13 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de julio del año 2012, el Dictamen 002-2012-CPPYA/MDCGAL de la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración y el Acuerdo Municipal Nº 064-2012-MDCGAL-CM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM de fecha 21 de junio del año 2006, estableció los nuevos lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, modificado por el Decreto Supremo Nº 018-2007-PCM de fecha 02 de marzo del año 2007 en su segunda disposición complementaria.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 013-2011-MDCGAL se declaró en Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por un plazo de 90 días, así mismo por Ordenanza Municipal Nº 016-2011-MDCGAL, se amplió el plazo por 60 días para concluir el Proceso de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa.

Con fecha 18 de julio del 2012 la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración emite el Dictamen Nº 002-2012-CPPyA/MDCGAL, dictaminando aprobar el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones –ROF -2012 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, siendo el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 064-2012-MDCGAL-CM aprobado por unanimidad.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Concejo Municipal, y a lo regulado en el inciso 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y teniendo en consideración lo señalado por el artículo 40º y 44º del mismo dispositivo legal, las Ordenanzas Municipales deben ser publicadas en el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales, rigiendo a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia; lo cual guarda concordancia con lo señalado por el artículo 109º de la Constitución Política del Perú.





ORDENANZA MUNICIPAL

N° 013 - 2012-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Que, de conformidad con el inciso 8) artículo 9°, artículo 40° y 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las facultades conferidas por el mismo dispositivo legal; se expide la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES – ROF Y SU ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, y su Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa –Tacna, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR a partir de la fecha, toda norma municipal y documentos de gestión que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en Coordinación con las áreas competentes remitir el texto íntegro del ROF y la Estructura Orgánica al Consejo Nacional de Descentralización para su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas competentes la implementación y funcionamiento de la nueva Estructura Orgánica de la **Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.**

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Panificación, Presupuesto y Racionalización la actualización del Cuadro de Asignación de Personal acorde a la nueva Estructura Orgánica Institucional.

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnl. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Ing. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

